

03041

Cheque No. 4403
Valor Efectivo _____
Lps. _____

La Cantidad en Letras: Siete mil lempiras Lps. 7,000.00
 Valor que se adeuda por las siguientes Mercaderías o servicios Prestados.

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	12	05	001	000

Gastos Corriente _____
 Gasto por Inversión social _____
 Gastos por Deuda Publica _____

[illegible]

Fecha: 08/05/2020

Firma y sello del encargado del Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde

Recibido por: José Arturo Reina
 Identidad No. 0313 1963 00047
 Impuesto Vecinal: _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Municipalidad de San Jerónimo

Comprobante de Caja

Día	Mes	Año
08	05	2020

Por Lps	7,000.00
---------	----------

Nombre: Jose Arturo Reina Cuellar
Recibí del Señor Tesorero la Cantidad de: Siete mil lempiras
exactos.
Por Concepto de: Vigilancia de las instalaciones del Centro
Social de San Jerónimo donde se almacenan y
empaquetan los alimentos de la Operación "Honduras Solidaria"

Solvencia Municipal _____ Identidad No 0313 1963 00047

Jose Arturo Reina C
Firma

[Firma]
Alcalde Municipal



043-0301-000005-1
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JERONIMO
BARRIO EL CENTRO, FRENTE A PLAZA CE

CHEQUE No. 00004403

San Jerónimo 08/05/2020
Lugar y Fecha

Jose Arturo Reina Cuellar
Páguese a la orden de

L 7,000.00

Siete mil lempiras exactos.
Cantidad en letras

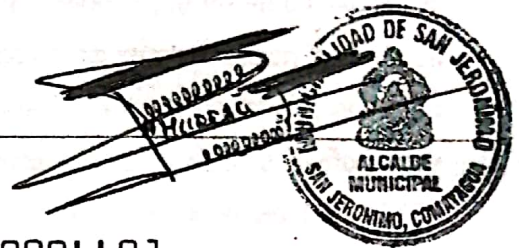
Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDUREÑO



Firma(s)



⑆01001311⑆04303010000051⑆00004403



ALCALDIA MUNICIPAL SAN JERÓNIMO, COMAYAGUA.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, Rolando Marcía Euceda, Alcalde de la Municipalidad de San Jerónimo, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de San Jerónimo, Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Jerónimo y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte, y por la otra, el Señor, Jose Arturo Reina Cuellar, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0313-1963-00047**, agricultor, con domicilio en Bo. El Centro, San Jerónimo, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato **POR TIEMPO LIMITADO**, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR**, se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando los servicios de: **Vigilancia**.

Para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Custodiar las instalaciones del Centro Social de San Jerónimo, donde se almacenan y empacan los alimentos para la Operación "Honduras Solidaria" en el municipio de San Jerónimo.
- Informar al empleador de forma inmediata, cualquier irregularidad que se presente durante el desempeño de su labor.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **ES POR TIEMPO LIMITADO**

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **35 días**, dando inicio la relación laboral el **01 de abril de 2020** y terminando el **05 de mayo de 2020**.

CLAUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR**, prestara sus servicios durante la jornada **NOCTURNA**; La que iniciara a las **6:00 PM** y terminara a las **6:00 AM**, de **lunes a domingo**.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicio del **TRABAJADOR**, Recibirá en concepto de salario la cantidad de **L. 7,875.00**, el cual será pagado en **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO**, al finalizar el trabajo, del monto del contrato se harán las respectivas deducciones del 12.5% Impuesto Sobre la Renta (ISR) equivalente a L. 875.00 del pago correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en duplicado el presente contrato de trabajo por tiempo limitado, en San Jerónimo, Comayagua el 01 de abril del año 2020.



Se Se Arturo Reina
FIRMA DEL TRABAJADOR
Identidad: 0313-1963-00047

5

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JOSE ARTURO / REINA CUELLAR



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 24 FEBRERO 1963
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 10 SEPTIEMBRE 2003

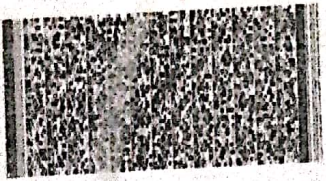
0313-1963-00047



00044006-02

ARTICULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá otorgar o una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La violación de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.





SOLICITADA EN 0313

JOSE ARTURO / REINA CUELLAR
0313-1963-00047



Orden de Pago

Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua.

Lps.

Valor que se adenda por las siguientes Mercaderías o servicios Prestados.

Gastos por Deuda Pública

Fecha: 07/05/2020

Flora y Sello del Alcalde

Impuesto Vecinal:

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Municipalidad de San Jerónimo

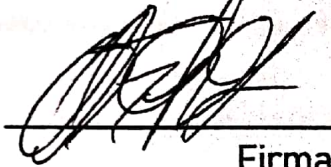
Comprobante de Caja

Día	Mes	Año
07	05	2020

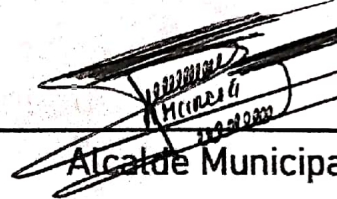
Por Lps 9,187.50

Nombre:	Olivia Francisco Chicos Gonzalez
Recibí del Señor Tesorero la Cantidad de:	nueve mil cinco
	ochenta y siete 50/100
Por Concepto de:	abono contrato para Supervisores
	de puentes del casco urbano urbano al municipio

Solvencia Municipal _____ Identidad No 0306 - 1981 - 00434



Firma



Alcalde Municipal



43-0301-000003-1
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JERONIMO
BARRIO EL CENTRO, FRENTE A PLAZA CE

CHEQUE No. 00004389

San Jeronimo 07/05/2020
Lugar y Fecha

Olvin Francisco Chioa Gonzalez L 9.187.50
Páguese a la orden de

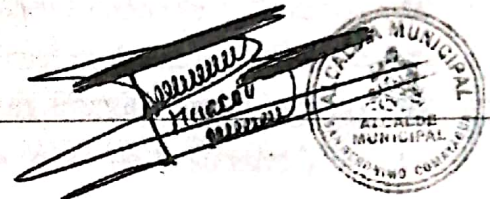
Nove mil ciento ochenta y Siete 50/100
Cantidad en letras Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.



firma(s)



⑆01001311⑆01303010000051⑆00004389



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, Rolando Marcía Euceda, Alcalde de la Municipalidad de San Jerónimo, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de San Jerónimo, Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Jerónimo y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte, y por la otra, el señor Olvin Francisco Chicas Gonzales, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0306-1981-00434**, Bachiller Agrícola, con domicilio en San Jerónimo, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato **POR TIEMPO LIMITADO**, que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR**, se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo de: **Coordinador de los retenes ubicados en Bo. El Triangulo y en calle principal contiguo al restaurante Linguini.**

Para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Buscar el personal voluntario, para realizar labores en los dos retenes los 7 días de la semana.
- Apoyar día a día cada uno de los retenes.
- Realizar el control de entradas y salidas de personas y de vehículos, según disposiciones de SINAGER y Ordenanzas Municipales.
- Preparación de desinfectante para aplicar a personas y vehículos.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **ES POR TIEMPO LIMITADO**

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **2 MESES**, dando inicio la relación laboral el **23 de abril de 2020** y terminando el **23 de junio de 2020**.

CLAUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR**, prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; La que iniciara a las **6:00 AM** y terminara a las **6:00 PM de lunes a domingo**.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicio del **TRABAJADOR**, Recibirá en concepto de salario la cantidad de **L. 10,500.00 Mensual**, el cual será pagado en **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO** en forma **Mensual**, del monto del contrato se harán las respectivas deducciones del 12.5% Impuesto Sobre la Renta (ISR) mensual equivalente a L. 1,312.50 de cada pago.

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en duplicado el presente contrato de trabajo por tiempo limitado, en San Jerónimo, Comayagua a los 23 días del mes de abril del año 2020.



FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE
Identidad: 0313-1967-00026

FIRMA DEL TRABAJADOR
Identidad: 0306-1981-00434

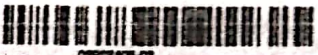
REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

OLVIN FRANCISCO / CHICAS GONZALES



HONORARIO POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL: 12 MAYO 1981
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 20 FEBRERO 2017

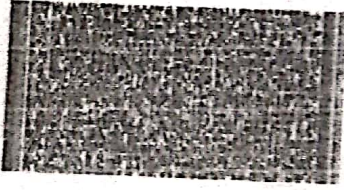
0306-1981-00434



0306-1981-00434

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Toda Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de lo dispuesto en este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0313
OLVIN FRANCISCO / CHICAS GONZALES
0306-1981-00434